



Montevideo, 21 de agosto de 2014.

R.de D.N° 229/2014

Acta 878

Expte.031/14

VISTO: La sanción aplicada al funcionario Fernando Heredia C.9954 por Resolución de la Coordinación Regional Este número 001/2014 de fecha 29 de enero de 2014, en uso de facultades sancionatorias delegadas;

RESULTANDO: I) que la sanción directa referenciada estuvo motivada en anomalías procedimentales atribuidas al funcionario de la Jefatura de Correos Maldonado Sr. Fernando Heredia; II) que en la evacuación de vista respectiva, el responsabilizado presenta descargos con prueba complementaria que fue diligenciada en tiempo y forma; III) que emite dictamen letrado la Asesoría Jurídica entendiendo que, si bien el sustento del acto sancionatorio delegado recibiría fundamento en irregularidades del servicio, se presentan en las actuaciones errores procedimentales que deben determinar la no ratificación del acto sancionatorio relacionado, en tanto se ejecutó la sanción de suspensión sin que el responsabilizado tuviera de manifiesto el expediente, lo que no le permitió tener una debida oportunidad de defensa, habiéndosele incluso practicado descuentos sin valorarse sus descargos; IV) que se comprueban además, versiones contradictorias sobre la plataforma fáctica que determinó la aplicación de la medida sancionatoria cuestionada;

CONSIDERANDO: que se elevan las actuaciones a consideración de Directorio, correspondiendo considerar la ratificación o rectificación de la medida sancionatoria dispuesta por la Coordinación Regional Este, en el marco de lo establecido por la Resolución 1070/03 de fecha 23/10/03 de facultades sancionatorias delegadas; teniendo presente la recomendación letrada y del Comité de Disciplina de no ratificación de la medida disciplinaria aplicada por razones formales;



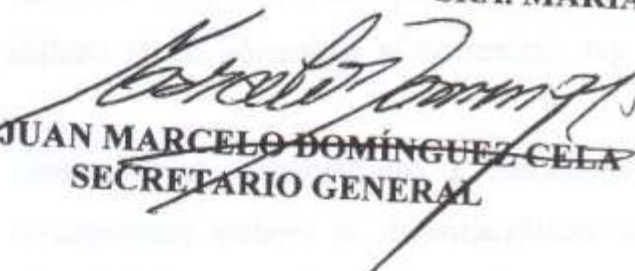
ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica e informado por el Comité de Disciplina y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la ANC aprobada por el art.747 de la Ley 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el art.39 de la Ley 19.009 del en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE

- 1) No ratificar por razones formales la Resolución de la Coordinación Regional Este número 001/2014 de fecha 29 de enero de 2014, que fuera dispuesta en uso de facultades sacionatorias delegadas respecto del funcionario Fernando Heredia C.9954; notificándose personalmente al funcionario citado.
- 2) Transcribase a la Coordinación de la Red Nacional Postal y a la Coordinación Regional Este.
- 3) Pase a Recursos Humanos para la realización de las constancias, notificaciones y registros respectivos.


SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELLA
SECRETARIO GENERAL